

INFORME SECRETARIAL: FEBRERO 28/2022

Se allega la notificación por correo electrónico enviada al demandado Octavio Giraldo Gonzalez ,pero no apporto la constancia de recibido.

,SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-**2021-00491-00.**

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por Carlos Felipe Holguín Giraldo en contra de Octavio Giraldo González, La notificación enviada al correo del demandado para que obre dentro del mismo.

Para que se pueda tener por notificado a dicho demandado se requiere a la parte actora ,para que allegue la constancia de que el mensaje fue recibido en el correo del demandado como lo dispone el artículo 8 inciso 3 del Decreto 806/2020 y la Sentencia C-420-2020 proferida por la Corte Constitucional. Cuenta con el término de treinta (30) días para cumplir dicha carga procesal, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 033 del 1/03/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a63de794304d614f28cd9b26b7c81e23f492ae635a31d224cef36c951cbb47e7**
Documento generado en 28/02/2022 05:26:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>